

	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente AVISO al señor JORGE ELIECER MONTENEGRO CAMACHO, el contenido del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO de los hechos descritos en la denuncia radicada bajo el oficio CDT-RE-2021-000005433 del 18 de noviembre de 2021, Radicado SICOE 2666, proferido por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima el día 02 de junio de 2022.

Contra el presente auto procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo indicado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual podrá ser radicado en la ventanilla única de este ente de control, ubicada en el Edificio de la Gobernación del Tolima, en la calle 11 entre carrera 2ª y 3ª, frente al hotel Ambalá, en horario de atención al público de Lunes a Viernes de 7:00 a. m a 12:00 M y de 1:00 p. m a 4:00 p. m o al correo electrónico secretaria.general@contraloriatolima.gov.co.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del Auto referido en tres (03) páginas en formato Pdf.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 23 de junio de 2022 siendo las 07:00 a.m.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 05 de julio de 2022 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

Elaboró Juan Carlos Castañeda

Aprobado 19 de noviembre de 2013

	REGISTRO		
	AUTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO TACITO		
	Proceso: PC – Participación Ciudadana	Código: RPC-12	Versión: 02

**DIRECCION TECNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

Auto por medio del cual se decreta el desistimiento tácito

En la ciudad de Ibagué – Tolima, a los dos (02) días del Mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022), el Director Técnico de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, procede a proferir Auto de desistimiento tácito ante petición elevada por el peticionario **JORGE ELIECER MONTENEGRO CAMACHO**, correspondiente al radicado CDT-RE- 2021-00005433 del 18-11-2021, SICOF 2666, en consideración a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

Que el día 18 de Noviembre de 2021, fue recibida en la Contraloría Departamental del Tolima la petición CDT-RE- CDT-RE- 2021-00005433 del 18.11.2021. SICOF 2666, remitida por JORGE ELIECER MONTENEGRO CAMACHO, Correo Electrónico: jorgemcamacho2017@gmail.com, con residencia en la Calle 11 No 11 – 55, Barrio Caballero y Góngora del Municipio del Espinal – Tolima donde se presenta unas supuestas irregularidades administrativas por parte de la Administración Municipal del Municipio del Espinal Tolima, con relación al pago del auxilio del adulto mayor.

- 1.- No haberse en listado prioritariamente en el año 27/08/2019 en el turno 262 de 2017, en el retroactivo del auxilio del adulto mayor, y que tenía derecho por haber sido en listado prioritariamente
- 2.- Que a la fecha solo se le cancelado 4 mesadas.
- 3.- Que no se le ha hecho el pago del retroactivo, ya que se me han cancelado 4 mesadas.

Por lo anterior, se procedió mediante oficio de Salida CDT-RE-2021- 00007461- 22 de Noviembre de 2021, al señor a solicitar al señor JORGE ELIECER MONTENEGRO CAMACHO, Correo Electrónico: jorgemcamacho2017@gmail.com, información más clara y precisa de su queja, en el cual pone en conocimiento presuntas irregularidades en el manejo de los recursos del adulto mayor en el Municipio del Espinal - Tolima, con respecto a lo siguiente: 1. Enunciar la vigencia fiscal de ocurrencia de los hechos. 2. Determinar la causa y efecto de forma clara y precisa de los hechos denunciados. 3. Establecer si los malos manejos se deben actuaciones administrativas de contratación, o falta de ejecución de programas sociales del adulto mayor.

Que a la fecha y luego de transcurrido seis (6) meses y 17 días, siguiente a la comunicación, sin que se hayan allegado documentos soportes, que permitan precisar con detalle las circunstancias y los fundamentos de hecho que den lugar a que se realice la atención inicial a la petición formulada por JORGE ELIECER MONTENEGRO CAMACHO, Correo Electrónico: jorgemcamacho2017@gmail.com

Que toda vez que el solicitante no ha atendido a lo requerido por esta Dirección Técnica, a efectos de complementar lo solicitado para la ampliación y consolidación de la información en aras de poder materializar los hechos, puestos en conocimiento a

Aprobado el 26 de julio de 2016 **COPIA CONTROLADA**

	REGISTRO		
	AUTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO TACITO		
	Proceso: PC – Participación Ciudadana	Código: RPC-12	Versión: 02

través del ejercicio del control fiscal, se debe proceder a DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO del radicado CDT-RE- CDT-RE- 2021-00005433-18.11.2021. SICOF 2666.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que corresponde a la Dirección Técnica de Participación Ciudadana la evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, como también declarar el presente desistimiento conforme lo señala la norma que a continuación se enuncia.

Que las anteriores acciones están definidas en los términos establecidos en la Leyes 1755 y 1757 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDOS

Que el radicado radicado CDT-RE- CDT-RE- 2021-00005433-18.11.2021. SICOF 2666, presentado ante este Ente de Control por el señor JORGE ELIECER MONTENEGRO CAMACHO, Correo Electrónico: jorgemcamacho2017@gmail.com, conforme las previsiones de la Ley 1755 de 2015, debe ser objeto de archivo, como quiera que efectuado el requerimiento por esta Contraloría han transcurrido seis (6) mes y 17 días, desde el envío de la solicitud de Ampliación y Consolidación de la información, sin que a la fecha se haya radicado ante este Ente de Control lo solicitado configurándose de esta forma la previsión contenida en la Ley 1755 de 2015, que en su artículo 17º dispone:

"Artículo 17. Ley 1755 de 2015, Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección Técnica de Participación Ciudadana,

Aprobado el 26 de julio de 2016 **COPIA CONTROLADA**

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉
www.contraloriatolima.gov.co 🌐

	REGISTRO		
	AUTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO TACITO		
	Proceso: PC – Participación Ciudadana	Código: RPC-12	Versión: 02

RESUELVE

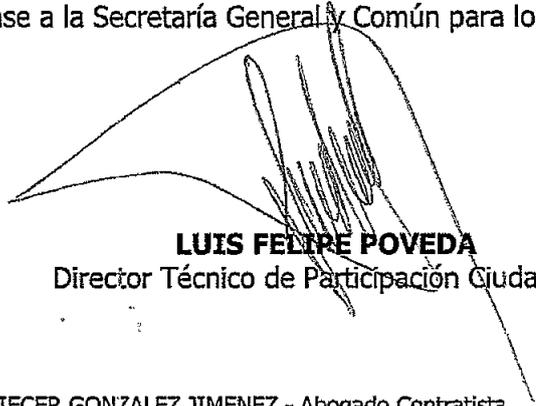
PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito de los hechos descritos en la petición CDT-RE- CDT-RE- 2021-00005433-18.11.2021. SICOF 2666, presentado ante este Ente de Control por el señor **JORGE ELIECER MONTENEGRO CAMACHO**, Correo Electrónico: jorgemcamacho2017@gmail.com, atendiendo a las consideraciones expuestas en este acto.

SEGUNDO: Notificar a través de la Secretaría General y Común, el contenido del presente Acto Administrativo al señor **JORGE ELIECER MONTENEGRO CAMACHO**, al correo electrónico jorgemcamacho2017@gmail.com, aportando copia del mismo. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020. En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, adelantar la notificación contemplada en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Contra el presente auto procede recurso de reposición ante la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en debida forma, conforme a lo indicado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Una vez surtida la notificación conforme al Art. 67 de la 1437 de 2011, ordénese el archivo del citado radicado.

QUINTO: Remítase a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.



LUIS FELIPE POVEDA
 Director Técnico de Participación Ciudadana

Proyectó: JORGE ELIECER GONZALEZ JIMENEZ - Abogado Contratista

Aprobado el 26 de julio de 2016 **COPIA CONTROLADA**

¡Vigilemos lo que es de Todos!
 +57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉
www.contraloriatolima.gov.co 🌐